



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

BUENOS AIRES,

VISTO La Ley N° 17.741(t.o 2001) modificada por decreto Nro 1536/02, la Ley Nro 26.522(Título VII y art. 121) y Convenio celebrado entre el INCAA y la Universidad Nacional de San Martín

CONSIDERANDO:

Que dentro de los proyectos previstos por el CONSEJO ASESOR DEL SISTEMA ARGENTINO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE, en adelante CONSEJO ASESOR DEL SATVD-T, y en el marco del Plan Operativo de Fomento y Promoción de Contenidos Audiovisuales Digitales del SATVD-T, se encuentra el de promover la producción de contenidos audiovisuales que afiancen la comunicación en nuestro país con un sentido federal, brindando a los televidentes de todas las provincias un contenido de excelencia.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN, en adelante UNSAM, y el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con fecha 30 de junio de 2010, suscribieron un Convenio de Cooperación para el Desarrollo de Proyectos de Promoción de Contenidos Audiovisuales Digitales, con el objeto de que la UNSAM brinde cooperación al CONSEJO ASESOR DEL SATVD-T en la implementación del precitado Plan Operativo en: a) el desarrollo de proyectos vinculados con el fomento, promoción y producción de contenidos audiovisuales digitales de carácter informativo, social, cultural, didáctico, entre otros, con la participación de entes estatales nacionales, provinciales, municipales o entidades u organismos públicos que compartan tal interés; b) el diseño de los proyectos y ejecución de acciones asociadas a la producción de contenidos audiovisuales digitales; todo ello en el marco del CONSEJO ASESOR DEL SATVD-T.

Que ante ello, la UNSAM considera adecuado articular con el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, en adelante INCAA, para que el mismo organice Concursos de alcance nacional.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Que la gestión y coordinación de los llamados a concurso que resulten, será responsabilidad del INCAA.

Que por lo expuesto el INCAA llama a Concurso para la producción de CINCO (5) Series de Ficción, de TRECE (13) capítulos cada serie, de VEINTISEIS (26) minutos cada uno, con la finalidad que estas realizaciones aporten al acervo de identidad nacional, provincial y regional y que integren el Banco de Contenidos Universales.

Que dicha producción integrará el Banco de Contenidos Universales que se creará en la órbita del Consejo Asesor del SATVD-T.

Que los productores/directores presentantes de los proyectos ganadores cederán los derechos de los mismos al ESTADO NACIONAL, quien gozará de los derechos patrimoniales o de explotación que de los mismos se deriven. La titularidad de todos los derechos patrimoniales o de explotación de la obra sin limitación temporal o territorial alguna, corresponderá al ESTADO NACIONAL, pudiendo disponer, bajo cualquier modalidad, su exhibición, reproducción (total o parcial), comunicación pública, y distribución en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a través de cualquier formato existente o por crearse –VHS, DVD, Betacam, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, VOD, IPTV y streaming), incluyéndose asimismo la facultad de reducir y/o desgrabar de los guiones, diálogos, entrevistas e imágenes de la Obra para distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros.

Que los PRESENTANTES de los proyectos que resulten ganadores del Concurso firmarán un contrato de locación de obra con el INCAA y la UNSAM obligándose a cumplir con todos los requerimientos que se explicitan en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso que se trate.

Que en consecuencia corresponde dictar la Resolución fijando las bases para la participación en el citado concurso.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llámese a Concurso para la producción de CINCO (5) Series de Ficción para Televisión Digital. Con la finalidad que estas realizaciones aporten al acervo de la identidad nacional, provincial y regional y que integren el Banco de Contenidos Universales.

ARTÍCULO 2°.- Las series deberán tener TRECE (13) capítulos de una duración de VEINTISEIS minutos (26) cada uno incluyendo títulos y rodantes, y cuyo soporte de filmación deberá ser digital en una resolución no inferior a HDV y obligatoriamente terminados en Master Beta Digital calidad Broadcasting Internacional.

ARTÍCULO 3°.- El presente llamado a concurso va dirigido a directores y/o productores con antecedentes de haber realizado por lo menos una producción audiovisual, cuya duración sea no menor a TREINTA Y UN (31) minutos y haberlo exhibido en salas cinematográficas o en canales de televisión abierta o cable.

ARTÍCULO 4°.- Los proyectos que se presenten deberán incluirse dentro de una de las siguientes temáticas: (i) Género; (ii) Salud / Responsabilidad Social; (iii) Derechos Humanos / Diversidad; (iv) Infancia-Juventud ó (v) Histórica.

ARTÍCULO 5°.- No podrán participar del presente concurso los proyectos que hayan iniciado el Rodaje con anterioridad a la selección de los ganadores por parte del Jurado interviniente.

ARTÍCULO 6°.- Fijase los días 2 de Agosto al 5 de Octubre de 2010 como fechas de apertura y cierre de las presentaciones del llamado a Concurso. Los proyectos podrán presentarse en el INCAA. En los casos de remisiones por vía postal se tomará la fecha de imposición de la Oficina de Correos de que se trate.

ARTÍCULO 7°.- Podrán participar sólo aquellos directores y/o productores argentinos o extranjeros, que acrediten una residencia fehaciente no menor a los TRES (3) años en el país, no siendo válido suficiente el domicilio que surja del DNI o pasaporte ni certificados de domicilio extendidos por Autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 8°.- Aquellos que resulten seleccionados como ganadores deberán inscribirse en el Registro de Productores de TV que creará el INCAA para tal fin.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ARTÍCULO 9°.- Los PRESENTANTES de los proyectos que resulten ganadores firmarán un contrato de locación de obra con el INCAA y la UNSAM para la realización de UNA (1) Serie de Ficción para Televisión Digital de TRECE (13) capítulos de una duración de VEINTISEIS (26) minutos cada uno, cumpliendo con los requerimientos que se explicitan en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso, con un presupuesto total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL (\$1.170.000), a razón de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), por cada uno de los TRECE (13) capítulos de la Serie.

Además y como parte integrante del premio, con el fin de aportar a la difusión en el mundo de los contenidos producidos, se autoriza a los PRESENTANTES que resulten ganadores la comercialización internacional de la obra audiovisual por un período de doce meses, contados a partir del séptimo mes de terminado el material, dando un período de seis meses de exclusividad para la exhibición por parte de la Televisión Digital Argentina.

Extinguido el período por el que se otorgan los derechos de comercialización internacional, los mismos recuperan el estado jurídico inicialmente establecido con los mismos efectos con los cuales fueron reconocidos.

ARTÍCULO 10°.- El monto del contrato precedente se entregará a los productores en TRES (3) cuotas distribuidas de acuerdo al siguiente detalle:

1°) EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) a partir de la suscripción del contrato respectivo e inicio de la preproducción.

2°) EL CUARENTA POR CIENTO (40%) una vez acreditado el inicio de rodaje.

3°) EL DIEZ POR CIENTO (10%) contra entrega al INCAA de los Masters de las series terminadas.

ARTÍCULO 11°.- La Presidenta del INCAA designará un TUTOR para los proyectos que resulten ganadores, quien tendrá intervención en carácter de asesor técnico y artístico, certificando mediante informes escritos las diferentes etapas de la realización integral de la serie, los cuales deberá remitir al CONSEJO ASESOR DEL SATVD-T.

ARTÍCULO 12.- Los pagos de las cuotas 2da.y 3ra. serán efectuados por la UNSAM después de la entrega por parte del presentante de los siguientes informes y materiales, acreditando así el cumplimiento de las respectivas etapas:



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

11.1 Para la liberación de la 2º cuota referente al inicio de la etapa Rodaje:

- a) Informe de la Preproducción;
- b) Cronograma de Filmaciones,
- c) El formato de la ventana de exhibición podrá ser 4:3 ó 16:9, siendo que la opción por el último formato implica añadir letterbox, adaptándolo a la exhibición en ventana 4:3;
- d) Un DVD con material registrado con pizarra o placa inicial que indique pertenencia al título del Proyecto;
- e) Comunicar fehacientemente la fecha de inicio de rodaje;
- f) Acreditado el comienzo de la fotografía principal del rodaje (arranque continuo de la etapa de rodaje);
- g) Informe de visualización;
- h) Rendición de gastos efectivamente realizados por los montos liquidados, debiendo estar suscripta por contador público matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Presentado según rubros de presupuesto del Anexo VI de la presente Resolución;
- i) En caso que la PRODUCTORA posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir al INCAA la siguiente documentación:

I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda la PRODUCTORA al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de A.R.T. Asimismo, la PRODUCTORA deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales; III) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T.. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberá estar debidamente suscripta por la PRODUCTORA, de su puño y letra.

11.2 Al momento del primer armado y antes del cobro de la última cuota deberá entregarse lo siguiente;

- a) UNA (1) cinta Betacam Digital conteniendo el primer armado para su visualización.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Informe del Tutor designado por el INCAA.

b) UNA (1) cinta Betacam Digital conteniendo CINCO (5) minutos de imágenes seleccionadas para la creación de “spots” de TV.

c) UN (1) CD conteniendo CINCO (5) fotos de divulgación de la serie ficción en archivo JPEG, con definición de 300 DPI, tamaño 13 X 18 cm., escala CMYK; y archivo Word con release para la prensa (máx. 3200 caracteres), resumen para carpeta de divulgación (máx. 120 caracteres), ficha técnica completa de la serie ficción y curriculum resumido del autor (máx. 3200 caracteres).

11.3 Para la liberación de la 3a. cuota deberán entregar:

a) DOS (2) cintas Betacam Digital (master y copia de seguridad) conteniendo la versión original de los capítulos del 1 al 4; DOS (2) cintas Betacam Digital (master y copia de seguridad) conteniendo la versión original de los capítulos del 5 al 9; DOS (2) cintas Betacam Digital (master y copia de seguridad) conteniendo la versión original de los capítulos 10 al 13, completando así la serie terminada. Todo en sistema NTSC/ PAL El sonido debe ser mono, mezclado en el canal 1 y con Dolby on.

b) UNA (1) cinta Betacam Digital conteniendo la versión de la Serie en banda internacional, en sistema NTSC/PAL El sonido debe tener, separados: testimonios (canal 1); voz over (canal 2); música (canal 3) y sonido ambiente (canal 4). Ambos con Dolby on. No debe haber GCs, esto último se refiere a (Graphic Contents), que son todos los elementos gráficos que se vayan a utilizar en la Serie. Permitiendo la aplicación posterior en idioma extranjero.

c) UN (1) DVD en sistema NTSC/PAL que contenga la versión original de la Serie.

d) UN (1) CD conteniendo la transcripción de los diálogos, locución y GCs de la serie, con indicación de los time codes, en archivo de Word.

e) UN (1) CD conteniendo la transcripción de los diálogos, locución y GCs de la serie, para futuras versiones en otros idiomas.

f) UN (1) CD conteniendo el manual gráfico para aplicación del GCs.

g) Declaración de Responsabilidad sobre Uso de Obra de Terceros y Uso de Imagen, conjuntamente con todas las copias de las autorizaciones de cesión de derechos, uso de imagen y cualesquier otras utilizadas en la producción de la Serie.

h) Rendición de gastos efectivamente realizados por los montos liquidados, debiendo estar



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

suscripta por contador público matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Presentado según rubros de presupuesto del Anexo VI de la presente Resolución.

ARTÍCULO 13.- Los responsables de los proyectos seleccionados que hayan dado cumplimiento a la metodología prevista para la percepción de los montos pertinentes, dispondrán de un plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días corridos para concretar la entrega del masters a contar desde la liquidación, parcial o total, de la 1º cuota establecida en el Artículo 9º.

ARTÍCULO 14.- Apruébase lo establecido en los Anexos I, II, III, IV, V y VI los cuales forman parte integrante de la presente Resolución. El incumplimiento de algunos de los requisitos o formas de presentación dispuestos en dichos Anexos producirán la automática eliminación de la participación en el Concurso.

ARTÍCULO 15.- La Presidenta del INCAA conjuntamente con el CONSEJO ASESOR DEL SATVD-T nombrarán un Jurado de NUEVE (9) miembros integrado por representantes del Consejo Federal de la TV Pública, del CONSEJO ASESOR SATVD-T, de Canal Encuentro, de Canal 7, de la RENAU, de Organizaciones Sociales, y Productores y/o Directores y/o Programadores de canales de aire con antecedentes en TV. Dichos Jurados tendrán como función la selección de los CINCO (5) proyectos ganadores.

ARTÍCULO 16.- Vencido los plazos de presentación de los proyectos, los Jurados que se designen tendrán un plazo de resolución, fijado hasta el día 22 de noviembre para la selección de los proyectos ganadores. Sin perjuicio de ello una vez evaluada la totalidad del material presentado, de considerarlo necesario, los jurados podrán convocar a los presentantes de los proyectos preseleccionados a efectos de realizar un pitching con anterioridad a la selección final.

ARTÍCULO 17.- Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo precedente, de considerarlo necesario, el jurado podrá declarar desierto en forma total o parcial el concurso.

ARTÍCULO 18.- Los proyectos que se presenten deberán contar en todos los casos con un Productor General con experiencia.

ARTÍCULO 19.- En los créditos de las Series seleccionadas del presente Concurso y en toda publicidad que de las mismas se realicen deberá darse cumplimiento a lo previsto en el Capítulo VIII de la ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual en aquello que fuera pertinente, en materia de publicidad; asimismo deberá figurar en forma notoria la participación



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, del CONSEJO ASESOR DEL SATVD-T, el INCAA y la UNSAM.

ARTÍCULO 20.- No podrán intervenir en el concurso quienes registren deudas vencidas e impagas con el INCAA, ni las películas producidas con fondos del Organismo para ser terminadas en formato digital.

ARTÍCULO 21.- Los interesados podrán presentar UN (1) solo proyecto. Los proyectos presentados en este concurso no podrán participar en ningún otro llamado que convoque el INCAA durante el ejercicio del año 2010. En caso de incumplimiento el proyecto se tendrá por no presentado en ninguno de los concursos y si hubiese sido seleccionado como ganador se tendrá por decaído el premio, debiendo el presentante restituir toda suma que hubiese percibido.

ARTÍCULO 22.- La participación en el presente concurso implica el conocimiento y aceptación de todo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mismo. Cualquier hecho no previsto en el mismo será resuelto por el INCAA y el CONSEJO ASESOR DEL SATVD-T conjuntamente.

ARTÍCULO 23.- Es a cargo del productor el registro de la propiedad intelectual de la obra audiovisual así como la contratación de los artistas, intérpretes o ejecutantes y con los productores de fonogramas y el pago de los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso.

En consecuencia el productor será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual, y se compromete a mantener indemne al ESTADO NACIONAL, con relación a cualquier reclamo o acción de terceros cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente, debiendo hacerse cargo en forma exclusiva y excluyente de la posible indemnización, daños, costos, costas y honorarios.

ARTICULO 24.-La titularidad de todos los derechos patrimoniales o de explotación de la Obra sin limitación temporal o territorial alguna, corresponderá al ESTADO NACIONAL, pudiendo disponer, bajo cualquier modalidad, su exhibición, reproducción (total o parcial), comunicación pública, y distribución en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio, a través de cualquier formato existente o por crearse –VHS, DVD, Betacam, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, VOD, IPTV y streaming), incluyéndose asimismo la facultad de reducir y/o desgrabar de los guiones, diálogos, entrevistas e imágenes de la Obra para distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros.

ARTÍCULO 25.- Dentro de los TREINTA (30) días corridos a contar desde la publicación de la Resolución de la declaración de los ganadores, deberán retirarse los proyectos que no hubieren sido seleccionados. Vencido dicho plazo se procederá a la destrucción de los mismos.

ARTÍCULO 26.- Para todos los efectos de la presente Resolución, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales del Fuero Contencioso Administrativo Federal.

ARTÍCULO 27.-. Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION N°



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO I:
RESOLUCION N°:

LLAMADO A CONCURSO SERIES FICCION PARA TV DIGITAL PRODUCIDAS POR
PRODUCTORES CON ANTECEDENTES 2010
REQUISITOS PARA LA PRESENTACION

Los interesados deberán cumplimentar con los siguientes requisitos para la presentación de los proyectos:

1.- Los proyectos deberán ser presentados en sobre cerrado conteniendo:

a) Fotocopia Autenticada del Certificado de Depósito en la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

b) Autorización por escrito y con firma certificada por Escribano Público o entidad bancaria extendida por el autor del guión, en el caso de no ser él mismo presentante del proyecto.

c) Autorización por escrito del autor de la obra preexistente en caso de no ser él mismo el autor del guión del proyecto con firma certificada por Escribano Público o entidad bancaria.

d) Declaración Jurada según Resolución N° 2583/2009/INCAA, que se puede imprimir de la página del INSTITUTO: www.incaa.gov.ar

e) Carta del presentante que tendrá carácter de Declaración Jurada manifestando que no se ha dado inicio al Rodaje del proyecto inscripto al presente concurso.

f) Documento del que resulte la residencia, pudiendo consistir la misma en título de propiedad, pagos de impuestos o servicios públicos, debiendo resultar de dicha documentación la antigüedad de la residencia requerida para participar en el concurso, no siendo suficiente el domicilio que surja del DNI o pasaporte ni certificados de domicilio extendidos por Autoridad de aplicación, u otra documentación que resulte de la misma la antigüedad de la residencia requerida.

g) Nota declarando domicilio constituido del presentante.

h) Antecedentes del director y/o productor postulante.

i) Antecedentes y carta intención del Productor General, exigido por el Artículo 18 de la



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

presente Resolución.

j) NUEVE (9) Copias del tratamiento y sinopsis, de la serie completa. Indicando claramente el planteamiento de objetivos, y su motivación.

k) NUEVE (9) Copias del guión literario de los primeros CUATRO (4) capítulos.

l) NUEVE (9) Sinopsis, descripción y story line (conflicto matriz) de los capítulos restantes.

ll) NUEVE (9) Copias del Presupuesto General desglosado por rubros, según los establecido en el Anexo V de la Serie Completa.

m) NUEVE (9) Copias de la nómina de las cabezas de rama del Equipo Técnico y Elenco Tentativo.

n) NUEVE (9) Copias del Plan y Diseño de Producción (diagrama de tiempos de preproducción, rodaje y posproducción) de la serie en general y desglosado por capítulos:

2. La documentación descrita entre los puntos a) e i) inclusive deberá ser presentada en NUEVE (9) carpetas anilladas en cuya carátula debe constar el Nombre del Llamado a Concurso especificando Título del Proyecto, Nombre y Apellido del presentante. La documentación original se exige por lo menos en una de las carpetas, pudiendo ser fotocopias de las mismas en las cuatro restantes.

3. Los requisitos comprendidos entre los puntos j) y n) inclusive deberán estar anillados a cada copia del Guión.

4. Los sobres deberán ser presentados en la Mesa de Entradas del INCAA, Lima 319, Piso 1º (Código Postal 1073) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, o por Remisión por vía postal tomándose la fecha de imposición de la Oficina respectiva.

5. En el exterior de los sobres deberá hacerse constar, en forma notoria, LLAMADO A CONCURSO “SERIES FICCION PARA TV DIGITAL PRODUCIDAS POR PRODUCTORES CON ANTECEDENTES 2010”, título del proyecto, temática, nombre y apellido del director y/o productor presentante al concurso, número de documento, teléfonos, domicilio, dirección de



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

correo electrónico del mismo.

6. Los proyectos permanecerán cerrados hasta su apertura por el Jurado interviniente.
7. El incumplimiento de alguno de los requisitos o formas de presentación dispuestos en este Anexo producirá la automática eliminación de la participación en el Concurso.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO II:
RESOLUCION N°:

Persona física o Jurídica que presenta el proyecto

PERSONA FISICA o JURÍDICA			
Razón Social:			
CUIT/ CUIL			
IVA:	RI: Resp Inscr	Resp. Monot.	Ex: Exento
Dirección			
		Depto	
		Piso	
Localidad:			
Provincia:	A		
País:	N E X		
Teléfono:	O		
Fax:	I I I		
Contacto del Proyecto			
Nombre:			
Cargo:	Titular		
Mail:			

RESOLUCION N°:



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Datos la SERIE DE FICCION

Nombre de LA SERIE DE FICCION			
(Denominación provisional)			
Sinopsis y tratamiento de la serie completa. Indicando claramente el planteamiento de objetivos, y su motivación.			
Cant. de Capítulos (Capítulos /)	Duración (minutos/cap)	Duración Total (min. aprox)	Año (año de producción)
Capítulos: 13	26 min.	6,5 horas	2010
DATOS DEL PROYECTO			
Genero del Proyecto			
Temática			
Público al que está dirigido			
PRESUPUESTO			
(Expresado en pesos argentinos)			
Costo Capitulo		\$ 90.000.-	
Total de la serie:		\$ 1.170.000.-	
Aporte CONSEJO ASESOR DEL SATVD-T		\$ 1.170.000.-	



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Sinopsis de Capítulos.		SERIE DE FICCIÓN:
Nº Cap: 1 / 13	Denominación	Duración: 26 min.
Sinopsis, descripción y Story line (conflicto matriz)		
Observación		

Nº Cap: 2 / 13	Denominación	Duración: 26 min.
Sinopsis, descripción y Story line (conflicto matriz)		
Observación		



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Nº Cap: 3 / 13	Denominación	Duración: 26 min.
Sinopsis, descripción y Story line (conflicto matriz)		
Observación		

Nº Cap: 4 / 13	Denominación	Duración: 26 min.
Sinopsis, descripción y Story line (conflicto matriz)		
Observación		



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Nº Cap: 5 / 13	Denominación	Duración: 26 min.
Sinopsis, descripción y Story line (conflicto matriz)		
Observación		

Nº Cap: 6 / 13	Denominación	Duración: 26 min.
Sinopsis, descripción y Story line (conflicto matriz)		
Observación		



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Nº Cap: 7 / 13	Denominación	Duración: 26 min.
Sinopsis, descripción y Story line (conflicto matriz)		
Observación		

Nº Cap: 8 / 13	Denominación	Duración: 26 min.
Sinopsis, descripción y Story line (conflicto matriz)		
Observación		



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Nº Cap: 9 / 13	Denominación	Duración: 26 min.
Sinopsis, descripción y Story line (conflicto matriz)		
Observación		
Nº Cap: 10 / 13	Denominación	Duración: 26 min.
Sinopsis, descripción y Story line (conflicto matriz)		
Observación		



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

N° Cap: 11 / 13	Denominación	Duración: 26 min.
Sinopsis, descripción y Story line (conflicto matriz)		
Observación		

N° Cap: 12 / 13	Denominación	Duración: 26 min.
Sinopsis, descripción y Story line (conflicto matriz)		
Observación		



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Nº Cap: 13 / 13	Denominación	Duración: 26 min.
Sinopsis, descripción y Story line (conflicto matriz)		
Observación		



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO IV
RESOLUCION N°

CRONOGRAMA DE ENTREGA
SERIE DE FICION TV PUBLICA
Cantidad de Capítulos: 13

CAPÍTULO	GUIÓN <i>Días corridos de firmado el contrato</i>	PRE-EDITADO <i>Días corridos de aprobado el guión</i>	MASTER Días corridos de aprobado el preeditado
1	Entregado al presentar el proyecto	__ días	__ días
2	Entregado al presentar el proyecto	__ días	__ días
3	Entregado al presentar el proyecto	__ días	__ días
4	Entregado al presentar el proyecto	__ días	__ días
5		__ días	__ días
6	__ días	__ días	__ días
7	__ días	__ días	__ días
8	__ días	__ días	__ días
9	__ días	__ días	__ días
10	__ días	__ días	__ días
11	__ días	__ días	__ días
12	__ días	__ días	__ días
13	__ días	__ días	__ días



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO V
RESOLUCION N°

PRESUPUESTO:					
DESGLOSE POR RUBROS					
RUBRO		UNIDADES	SEMANAS		SUBTOTAL
1	LIBRO / ARGUMENTO / GUION				
1.1	GUION ORIGINAL				
1.2	INVESTIGACION				
1.3	CESION DE DERECHOS DE GUIONISTA Y/O AUTOR				
1.4	MATERIAL DE ARCHIVO				
1.5	BIBLIOGRAFIA				
1.6	ARCHIVOS PARA PROCESO DE INVESTIGACION				
			SUBTOTAL RUBRO 1		
2	ARCHIVO				
2.1	MATERIAL DE ARCHIVO AUDIOVISUAL				
2.2	MATERIAL DE ARCHIVO FOTOGRAFICO				
2.3	MATERIAL DE ARCHIVO GRAFICO				
			SUBTOTAL RUBRO 2		
3	DIRECCION				
3.1	DIRECTOR				
			SUBTOTAL RUBRO 3		



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

4		PRODUCCION			
4.1	PRODUCTOR GENERAL				
4.2	PRODUCTOR EJECUTIVO				
4.3	JEFE DE PRODUCCION				
4.4	ASISTENTES DE PRODUCCION				
				SUBTOTAL RUBRO 4	
5		EQUIPO TECNICO			
5.1	ASISTENTE DE DIRECCION				
5.2	CONTINUISTA				
5.3	DIRECTOR DE FOTORAFIA				
5.4	ASISTENTE DE FOTOGRAFIA				
5.5	GAFFER				
5.6	CAMAROGRAFO				
5.7	ASISTENTE DE CAMARA				
5.8	ELECTRICOS				
5.9	DIRECTOR DE SONIDO				
5.10	ASISTENTE DE SONIDO				
5.11	SONIDISTA EN RODAJE				
5.12	MONTAJISTA / EDITOR				
5.13	ASISTENTE DE MONTAJE / EDICION				
5.14	DIRECTOR DE ARTE				
5.15	ESCENOGRAFO				
5.16	UTILERO				
5.17	VESTUARISTA				
5.18	MAQUILLADORA				



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

5.19	OTROS				
			SUBTOTAL RUBRO 5		
6	ELENCO ARTISTICO				
6.1	ELENCO PRINCIPAL				
6.2	ELENCO SECUNDARIO				
6.3	BOLO MAYORES				
6.4	BOLO MENORES				
6.5	EXTRAS				
6.6	OTROS				
			SUBTOTAL RUBRO 6		
7	CARGAS SOCIALES				
7.1	S.A.T.				
7.2	A.A.A.				
7.3	SADEM				
7.4	SICA				
7.5	SUTEP				
7.6	OTROS				
			SUBTOTAL RUBRO 7		
8	VESTUARIO				
8.1	COMPRA DE MATERIALES				
8.2	REALIZACIONES				
8.3	ACCESORIOS				
8.4	ALQUILERES				
8.5	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA				
			SUBTOTAL RUBRO 8		



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

9	MAQUILLAJE				
9.1	COMPRA DE MATERIALES				
9.2	ALQUILERES				
9.3	REALIZACIÓN Y EFECTOS				
				SUBTOTAL RUBRO 9	
10	UTILERIA				
10.1	ALQUILERES				
10.2	COMPRAS				
10.3	REALIZACIONES				
				SUBTOTAL RUBRO 10	
11	ESCENOGRAFIA				
11.1	LOCACIONES				
11.2	COMPRA DE MATERIALES				
11.3	REALIZACIONES				
				SUBTOTAL RUBRO 11	
12	MOVILIDAD				
12.1	VEHICULOS DE PRODUCCIÓN				
12.2	VEHICULOS DE UTILERIA Y ESCENOGRAFIA				
12.3	TAXIS				
12.4	REMISES				
12.5	OMNIBUS, TRENES LOCALES, SUBTERRANEOS				
12.6	MOTOR HOME, TRAILERS, CAMIONES DE CARGA				
12.7	VIAJES DE RECONOCIMIENTO DE				



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

	FILMACIÓN				
12.8	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS				
12.9	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS				
12.10	FLETES DE EQUIPOS Y UTILERIAS				
				SUBTOTAL RUBRO 12	
13	COMIDAS Y ALOJAMIENTO				
13.1	PREPRODUCCION				
13.2	RODAJE				
13.3	POSTPRODUCCION				
				SUBTOTAL RUBRO 13	
14	MUSICA				
14.1	DERECHOS SADAIC				
14.2	COMPOSITOR				
14.3	MUSICOS				
14.4	SALA DE GRABACIÓN				
14.5	OTROS DERECHOS				
				SUBTOTAL RUBRO 14	
15	MATERIAL VIRGEN				
15.1	TAPES HD / HDV				
15.2	SOPORTE DIGITAL SONIDO				
15.3	PELÍCULA NEGATIVO				
15.4	PELÍCULA POSITIVO				
15.5	INTERNEGATIVO				
15.6	FOTO FIJA				
15.7	SOPORTE DE ALMACENAMIENTO - COPIAS DE SEGURIDAD				



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

15.8	BETACAM DIGITAL				
15.9	OTRO				
				SUBTOTAL RUBRO 15	
16	PROCESO DE LABORATORIO				
16.1	CORRECCION DE COLOR				
16.2	COPIADOS Y TRANSFERS				
16.3	EDICION DIGITAL				
16.4	ESTUDIO DE POSTPRODUCCION				
				SUBTOTAL RUBRO 16	
17	PROCESO DE SONIDO				
17.1	MEZCLA STEREO / MASTERIZACION				
17.2	SALA				
17.3	REGRABACIÓN				
17.4	DOBLAJE				
17.5	SONORIZACIÓN				
17.6	EDICIÓN EFECTOS				
17.7	REGALÍAS				
17.8	OTROS				
				SUBTOTAL RUBRO 17	
18	FUERZA MOTRIZ				
18.1	ALQUILER DE GENERADOR				
18.2	COMBUSTIBLE GENERADOR				
18.3	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS				
				SUBTOTAL RUBRO 18	



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

19	EQUIPOS DE CAMARA / LUCES Y SONIDO			
19.1	EQUIPOS DE CAMARA			
19.2	EQUIPOS DE LUCES			
19.3	EQUIPOS DE SONIDO			
19.4	REPOSICIÓN DE LÁMPARAS			
			SUBTOTAL RUBRO 19	
20	EFFECTOS ESPECIALES Y ANIMACIONES			
20.1	HONORARIOS DEL ANIMADOR			
20.2	MATERIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ANIMACION			
20.3	REALIZACION DE EFECTOS			
			SUBTOTAL RUBRO 20	
21	ADMINISTRACION			
21.1	TELEFONIA FIJA Y FAX			
21.2	TELEFONIA MOVIL			
21.3	UTILES / PAPELERIA			
21.4	ASESORAMIENTO CONTABLE			
21.5	ASESORAMIENTO LEGAL			
21.6	TRAMITES Y PERMISOS			
21.7	SERVICIOS VARIOS			
21.8	CADETERIA / MENSAJERIA			
			SUBTOTAL RUBRO 21	
22	SEGUROS			
22.1	SEGUROS EQUIPAMIENTO			
22.2	SEGUROS PERSONAL TECNICO/ACTORES, OTROS			



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

22.3	SEGURO D RESPONSABILIDAD CIVIL				
				SUBTOTAL RUBRO 22	
23	SEGURIDAD				
23.1	SEGURIDAD ESTUDIO Y BIENES				
				SUBTOTAL RUBRO 23	
24	IMPREVISTOS				
24.1	IMPREVISTOS				
				SUBTOTAL RUBRO 24	
			GRAN TOTAL		



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

ANEXO VI
RESOLUCION N°:

Datos del Proyecto

Título de la Serie

Género y Formato

1.- A qué público está orientada:

Edad

2 a 5	<input type="checkbox"/>
6 a 12	<input type="checkbox"/>
13 a 15	<input type="checkbox"/>
16 a 19	<input type="checkbox"/>
20 a 30	<input type="checkbox"/>
30 a 50	<input type="checkbox"/>
Más de 50	<input type="checkbox"/>

Sexo

Masculino	<input type="checkbox"/>
Femenino	<input type="checkbox"/>

Nivel Socioeconómico

A	<input type="checkbox"/>
B	<input type="checkbox"/>
C	<input type="checkbox"/>
D	<input type="checkbox"/>
E	<input type="checkbox"/>
F	<input type="checkbox"/>

Nivel Educativo

Primario Incompleto	<input type="checkbox"/>
Primario Completo	<input type="checkbox"/>
Secundario Incompleto	<input type="checkbox"/>
Secundario Completo	<input type="checkbox"/>
Terciario Incompleto	<input type="checkbox"/>
Terciario Completo	<input type="checkbox"/>
Universitario Incompleto	<input type="checkbox"/>
Universitario Completo	<input type="checkbox"/>
Cuarto Nivel	<input type="checkbox"/>

2.- Qué temática aborda:

3.- En qué franja de programación considera se puede incluir en la grilla:

Interés General	<input type="checkbox"/>
Educativa	<input type="checkbox"/>
Científica	<input type="checkbox"/>
Cultural	<input type="checkbox"/>
Entretenimiento	<input type="checkbox"/>
Otra	<input type="checkbox"/>



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

4.- Cuál considera que son las fortalezas del proyecto para la TV Digital:

La Historia a contar	<input type="checkbox"/>	Las Locaciones	<input type="checkbox"/>	El Tratamiento	<input type="checkbox"/>
La Temática	<input type="checkbox"/>	La Fotografía	<input type="checkbox"/>	La propuesta estética	<input type="checkbox"/>
El Guión	<input type="checkbox"/>	El Argumento	<input type="checkbox"/>	Los Actores	<input type="checkbox"/>
				Otros	<input type="checkbox"/>

Qué otros: _____

5.- ¿Cuál considera será la razón principal por la que el público elegirá ver el segundo capítulo de esta Serie de Ficción?

6.- ¿Considera que alguna región o provincias del país se sentirán más atraídas por los contenidos de la obra o estarán más interesadas en verlo? ¿Cuáles? ¿Por qué?
